



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Xochimilco

1 de junio de 2026

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA ELECTRÓNICA DE PERSONAS REPRESENTANTES PROPIETARIA Y SUPLENTE, O SUPLENTE, SEGÚN SEA EL CASO DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DEL ALUMNADO ANTE EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO DE LA UNIDAD XOCHIMILCO PARA CUBRIR LAS VACANTES PARA LO QUE RESTA DEL PERIODO 2026-2027

Con fundamento en los artículos 16, 17, 20, fracción I, 21 fracciones I y II y 25 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos (RIOCA), se expide la siguiente:

Convocatoria para la elección extraordinaria electrónica de personas representantes propietaria y suplente, o suplente, según sea el caso del personal académico y del alumnado ante el Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Xochimilco para cubrir las vacantes del periodo 2026-2027, en los departamentos de Métodos y Sistemas, Teoría y Análisis, Tecnología y Producción, y Síntesis Creativa

1. Comité Electoral para la elección extraordinaria de personas representantes propietaria y suplente, o suplente, según sea el caso, del personal académico y del alumnado ante el Consejo Divisional de CyAD de la Unidad Xochimilco, para el periodo 2026-2027.

- 1.1. Conforme al artículo 19 del RIOCA, en la sesión 4/2026 del Consejo Divisional de CyAD de la Unidad Xochimilco, celebrada el 6 de abril de 2026, se integró el Comité Electoral conformado por las siguientes personas representantes siguientes:

Personal académico

Dra. María del Carmen Ramírez Hernández
Mtro. Miguel Ángel Vázquez Sierra
Mtra. Gabriela Montserrat Gay Hernández

Alumnado

Javier David Esteban Soberano
Regina Rosas Granados

- 1.2. El Comité Electoral recibirá todo tipo de comunicaciones para los efectos que correspondan a la elección electrónica al correo otcd.cyad@correo.xoc.uam.mx
- 1.3. El Comité Electoral se mantendrá en reunión permanente en modalidad remota, a través de la plataforma Zoom el **viernes 12 de junio de 2026**.

2. Fecha, lugar y horario de las elecciones electrónicas.

Las elecciones tendrán lugar el **viernes 12 de junio de 2026, de las 9:00 a las 18:00 horas** de manera electrónica, a través de una votación libre, universal, secreta, personal y directa tanto en el sector del personal académico como en el sector del alumnado.

3. Requisitos para ser representante y mantener esa calidad, como persona propietaria o suplente ante el Consejo Divisional de CyAD de la Unidad Xochimilco.

3.1. Para ser representante del personal académico y mantener esa calidad, como persona propietaria o suplente, se requiere (art. 44 del RO):

- I. Estar adscrita al departamento a cuyo personal académico pretenda representar, dedicar tiempo completo a actividades académicas en la Universidad y al menos 20 horas semanales de trabajo en el departamento que pretenda representar;
- II. Haber estado adscrita al departamento del personal académico que pretenda representar, por lo menos durante todo el año anterior a la fecha de la elección, salvo en los casos de departamentos de nueva creación;
- III. Formar parte del personal académico ordinario por tiempo indeterminado y tener una antigüedad mínima de dos años en la Universidad;
- IV. Gozar de solvencia moral y ética;
- V. Entregar un documento en donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) No ha sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, o
 - b) En caso de que haya sido sancionada por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas.
- VI. No desempeñar puestos de confianza al servicio de la Universidad, y
- VII. No ser representante del personal académico ante el Consejo Académico de la Unidad Xochimilco.

3.2. Para ser representante del alumnado y mantener esa calidad, como persona propietaria o suplente, se requiere (art. 45 del RO):

- I. Haber cursado, del plan de estudios en que se encuentre inscrita, por lo menos, dos trimestres si es alumnado de licenciatura, o un trimestre si es alumnado de posgrado,
- II. Estar inscrita al año escolar, de acuerdo con la adscripción que realice el Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Xochimilco;
- III. Gozar de solvencia moral y ética;
- IV. Entregar un documento en donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) No ha sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, o
 - b) En caso de que haya sido sancionada por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas.
- V. No permanecer sin inscripción en, al menos, una unidad de enseñanza-aprendizaje por más de un trimestre durante el tiempo de su representación;
- VI. No haber estado inscrita más de siete años en el nivel de licenciatura;
- VII. No formar parte del personal académico o administrativo de la Universidad, y

VIII. No ser representante del alumnado ante el Consejo Académico de la Unidad Xochimilco.

- 3.3. Las personas propietarias, o las suplentes que hayan participado en calidad de propietarias por más de la mitad del tiempo de representación correspondiente, no podrán ser electas o reelectas para el periodo inmediato, como propietarias o como suplentes ante el mismo órgano, de conformidad con el artículo 11 del RIOCA.
- 3.4. Las personas candidatas que resulten ganadoras y sean representantes ante el Consejo Académico de la Unidad Xochimilco, deberán renunciar a dicha representación antes de la fecha de la declaración de las personas candidatas electas por parte del Consejo Divisional de CyAD de la Unidad Xochimilco conforme a los artículos 44, fracción VII y 45, fracción VIII del RO para iniciar su representación, en términos de los artículos 7, 35 y 36 del RIOCA.

4. Requisitos para votar (artículos 23 y 24 del RIOCA)

4.1. Personas integrantes del personal académico

- a) Estar adscrita al departamento en el que se votará;
- b) Aparecer en las listas electorales y acreditar su identidad; y
- c) El personal académico que tenga la calidad de alumnado o contratación como personal administrativo de base, sólo podrá votar en el sector del personal académico.

4.2. Personas integrantes del alumnado

- a) Estar inscrita en el trimestre lectivo en el que se realice la votación;
- b) Aparecer en las listas electorales y acreditar su identidad; y
- c) Votar en el sector del alumnado, de acuerdo con la adscripción que corresponda a su licenciatura o posgrado.

5. Pertenencia del personal académico y del alumnado a los departamentos para efecto de la votación electrónica.

DEPARTAMENTO	VACANTE
MÉTODOS Y SISTEMAS ▪ Licenciatura en Arquitectura	✓ Persona representante suplente del personal académico y del alumnado.
TEORÍA Y ANÁLISIS ▪ Licenciatura en Planeación Territorial ▪ Maestría en Ciencias y Artes para el Diseño ▪ Doctorado en Ciencias y Artes para el Diseño ▪ Maestría en Diseño y Producción Editorial ▪ Maestría en Reutilización del Patrimonio Edificado	✓ Persona propietaria y representante suplente del alumnado.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Unidad Xochimilco

TECNOLOGÍA Y PRODUCCIÓN ▪ Licenciatura en Diseño Industrial	✓ Persona representante suplente del personal académico.
SÍNTESIS CREATIVA ▪ Licenciatura en Diseño de la Comunicación Gráfica	✓ Persona representante propietaria y suplente del personal académico y del alumnado.

El Comité Electoral se sujetará al padrón que proporcione la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad Xochimilco para el caso del personal académico y a las listas que por licenciatura y posgrado expida la Coordinación de Sistemas Escolares de la Unidad Xochimilco para el caso del alumnado.

6. Modalidades de la elección electrónica.

6.1. Registro de personas aspirantes.

- I. El registro será individual o por planilla, según sea el caso, **desde las 9:00 horas del miércoles 3 de junio hasta las 15:00 horas del viernes 5 de junio de 2026**, a través de su correo electrónico institucional.

Para completar el trámite, las personas aspirantes adjuntarán en formato pdf:

- Copia de una identificación con fotografía que acredite el sector al que pertenecen.
- Formato de registro llenado y firmado.

Estos formatos se encuentran disponibles para su descarga en el sitio web de la División, en el apartado **Catálogo de avisos UAM CyAD** (cyad.xoc.uam.mx/es/avisos-oficiales). Una vez completados, envíelos en formato PDF a la dirección: otcd.cyad@correo.xoc.uam.mx

- II. Se enviará un documento en el que la persona aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:
 - a) No haber sido sancionada mediante resolución firme, emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionados con violencia de género o violaciones graves a los derechos humanos.
 - b) En caso de haber recibido una sanción por estos conceptos, acreditar que cumplió con la reparación integral a las víctimas.
 - c) El formato para dar cumplimiento a los numerales 3.1, fracción V y 3.2, fracción IV, inciso a); se encuentra disponible en el sitio web de la División, <https://cyad.xoc.uam.mx/es/avisos-oficiales>. Este documento se enviará llenado y en formato pdf.
- III. El registro se enviará al correo electrónico de la Oficina Técnica del Consejo Divisional de CyAD, con la documentación requerida en formato pdf, otcd.cyad@correo.xoc.uam.mx

Oficina Técnica del Consejo Divisional

Calzada del Hueso 1100, Col. Villa Quietud, Coyoacán, C.P. 04960. Ciudad de México.

Edificio q, tercer piso. Tel. 55 + 54 83 71 38

otcd.cyad@correo.xoc.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Unidad Xochimilco

- IV. En el registro se deberá manifestar expresamente la aceptación de la persona aspirante. Si se registra una planilla se indicará quién se propone como persona propietaria y quién como suplente.
- V. Las solicitudes de modificación o baja de registro deberán presentarse por escrito al correo electrónico otcd.cyad@correo.xoc.uam.mx
- VI. El alumnado y el personal académico que no tengan certeza sobre la existencia, denominación o uso de su correo institucional podrán requerir asistencia técnica a la Coordinación de Servicios de Cómputo <https://recoins.xoc.uam.mx> para verificar, recuperar la contraseña o solicitar la creación de cuenta de correo electrónico institucional.

6.2. Publicación de las listas electorales.

- a) Concluido el plazo de registro, el Comité Electoral se reunirá de manera remota para revisar la documentación recibida, y verificar que las personas aspirantes cumplan con los requisitos establecidos.
- b) El Comité Electoral publicará la lista del personal académico y del alumnado elegible el **lunes 8 de junio de 2026**, en el sitio web <https://cyad.xoc.uam.mx/es/avisos-oficiales>. Por protección de datos personales, la lista de personas elegibles solo mostrará el número económico para el caso del personal académico y la matrícula para el alumnado.
- c) Las personas aspirantes tienen la responsabilidad de informarse sobre la validez y el estado de su registro.
- d) Las candidaturas que cumplan con los requisitos podrán realizar labores de propaganda y difusión desde la publicación de la lista de personas candidatas elegibles hasta el **jueves 11 de junio de 2026**, por lo que se entiende que antes o después de este plazo no podrán colocar propaganda ni realizar labor proselitista en ningún espacio.

6.3. Cédulas de votación electrónica

- a) La votación será libre, secreta, personal y directa. Para que el voto sea válido, se deberá seleccionar únicamente una opción en la cédula.
- b) La cédula de votación contendrá el nombre del departamento y el señalamiento de la persona o de las personas candidatas, individual o por planilla, según sea el caso, debiendo seleccionar sólo una casilla o, si fuera el caso, marcar la casilla de abstención. Se considerará voto nulo cuando no se marque el nombre de alguna de las personas candidatas o se vote por dos o más de ellas.
- c) El Comité Electoral autorizará la cédula de votación electrónica que se empleará, la cual será enviada el **jueves 11 de junio de 2026** a los correos electrónicos institucionales correspondientes con el vínculo electrónico que permitirá el acceso a la plataforma en la que se realizará la votación, cada persona de la comunidad de la División podrá ejercer su derecho al voto en una sola ocasión.
- d) El personal académico y el alumnado que tenga dudas sobre la existencia, denominación o uso de su correo institucional, podrán solicitar apoyo a la Coordinación de Servicios de Cómputo <https://recoins.xoc.uam.mx> para verificar su cuenta, recuperar contraseñas o tramitar una nueva.

7. Registro del cómputo electrónico de los votos.

- 7.1. El cómputo electrónico de los votos se llevará a cabo en forma pública por el Comité Electoral el **viernes 12 de junio de 2026, a partir de las 19:00 horas**, a través de una transmisión en directo en la página electrónica de la Unidad Xochimilco.

8. Resultados.

- 8.1. Si una persona candidata registrada individualmente obtiene la mayoría de los votos, será designada representante propietaria del sector correspondiente y se tendrá por electa como suplente a la persona candidata que obtenga el segundo lugar de la elección.
- 8.2. Si una planilla obtiene el mayor número de votos ocuparán los cargos de persona propietaria y suplente del sector respectivo conforme a su registro.
- 8.3. En caso de que una persona candidata registrada individualmente obtenga el mayor número de votos y una planilla obtenga el segundo lugar en la elección, la persona candidata individual será la representante propietaria y la propietaria propuesta en la planilla será la representante suplente.
- 8.4. El Comité Electoral publicará los resultados de las elecciones en el sitio web de la División y los comunicará al Consejo Divisional de CyAD de la Unidad Xochimilco el **viernes 12 de junio de 2026 a partir de las 19:00 horas**.

9. Empate.

- 9.1. En caso de empate en alguna votación, el Comité Electoral convocará simultáneamente a la publicación de los resultados, a una nueva votación electrónica que tendrá lugar el **viernes 19 de junio de 2026**. La votación será únicamente entre las planillas o personas candidatas que hubieren empatado en primero o segundo lugar, según sea el caso.
- 9.2. Si subsiste el empate en segunda convocatoria, el Comité Electoral decidirá quién es la persona ganadora en función de la producción académica, o, en su caso, del historial académico de las personas candidatas.
- 9.3. El Comité Electoral comunicará al Consejo Divisional y publicará los resultados en la página web <https://cyad.xoc.uam.mx/es/avisos-oficiales> el **lunes 22 de junio de 2026**.

10. Recursos.

- 10.1. Los recursos sobre actos u omisiones que ocurran a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta la hora del cierre de las votaciones electrónicas, se podrán presentar ante el Comité Electoral al correo electrónico otcd.cyad@correo.xoc.uam.mx desde el momento en que se realiza la publicación de esta Convocatoria y hasta una hora después del cierre de las votaciones, esto es, desde el **lunes 1 de junio hasta el viernes 12 de junio de 2026 a las 19:00 horas**.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Xochimilco

- 10.2. Los recursos sobre actos u omisiones que ocurran durante el registro del cómputo electrónico de los votos se podrán presentar ante el Comité Electoral, a partir de la declaración de los resultados y hasta el día hábil siguiente a partir de dicha declaración, esto es, hasta el **lunes 15 de junio de 2026 de 10:00 a 18:00 horas** al correo electrónico otcd.cyad@correo.xoc.uam.mx
- 10.3. Los recursos deberán presentarse por escrito de manera electrónica ante el Comité Electoral, a la Oficina Técnica del Consejo Divisional de CyAD de la Unidad Xochimilco en el correo electrónico otcd.cyad@correo.xoc.uam.mx
- 10.4. Los recursos deberán contener, al menos, nombre, número económico o matrícula, y firma del recurrente; deberá indicarse el sector; los actos u omisiones que lo motivan, y los argumentos y pruebas que lo sustentan, en caso de no contar con estos elementos, el recurso será desechado.
- 10.5. Los actos u omisiones que no sean recurridos en los plazos fijados se entenderán consentidos para todos los efectos legales.
- 10.6. La resolución de los recursos que se hubieran presentado será adoptada por el voto de la mayoría simple de las personas integrantes presentes del Comité Electoral, de acuerdo con lo señalado en el artículo 22 del RIOCA.
11. El Comité Electoral resolverá, en primera y única instancia, acerca de los recursos o irregularidades que se presenten, previa entrevista remota, vía Zoom, con las personas involucradas, al menos que un tercio de las personas que integran el Comité Electoral no estuviese de acuerdo, en cuyo caso el Consejo Divisional de CyAD de la Unidad Xochimilco resolverá, en definitiva. Al realizar esta función considerarán la perspectiva de género, así como la salvaguarda de los derechos humanos y la promoción de una vida universitaria libre de todo tipo de violencia.
12. Durante el procedimiento establecido en esta Convocatoria se deberán evitar actos u omisiones tendientes a la violencia política por razones de género y discriminación.
13. El Comité Electoral conocerá y resolverá sobre los casos no previstos en esta Convocatoria, así como sobre la modificación del calendario por casos fortuitos o de fuerza mayor.

Atentamente

Casa abierta al tiempo

Regina Rosas Granados
Presidenta del Comité Electoral

Oficina Técnica del Consejo Divisional

Calzada del Hueso 1100, Col. Villa Quietud, Coyoacán, C.P. 04960. Ciudad de México.

Edificio q, tercer piso. Tel. 55 + 54 83 71 38

otcd.cyad@correo.xoc.uam.mx